

CONCURSO PUBLICO N°037-2024-FOSPIBAY/S (Tercera Convocatoria)

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACIÓN DE LA
SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**
**“CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CASETA DE BOMBEO EN POZO TUBULAR
DE 190 M DE PROFUNDIDAD E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS
MULTIPROPÓSITO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POBLACIONAL,
GANADERO Y AGRÍCOLA EN EL SECTOR SAN CAYETANO DE ILLESCAS,
DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”.**

ACTO PRIVADO

Siendo las 09:00 horas del día 18 de octubre del año dos mil veinticuatro, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°042-2024-FOSPIBAY.GG.

Los miembros del Comité, que se encuentran presentes en el acto son:

- VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS, Presidente=====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Primer Miembro=====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS, Segundo Miembro=====
- REGNAULT JESÚS RUMICHE BENITES, Tercer Miembro=====

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 10 de octubre del 2024, se publicó la convocatoria del CONCURSO N°037-2024-FOSPIBAY/S - III CONVOCATORIA en la página institucional del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY.
- 1.2. El cronograma fijo hasta el 16 de octubre del 2024, como fecha límite para plantear consultas y observaciones de los participantes a través del link <https://a.fospibay.org.pe/con37-2024-s-3>.
- 1.3. De la revisión del link <https://a.fospibay.org.pe/con37-2024-s-3>, el Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que tres (03) participantes han formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección, según el siguiente detalle:

ÍTEM	FECHA	RUC N°	PERSONA O EMPRESA
01	15/10/2024 1:10 PM	10477803313	JOSE HENRY CRUZ OCHOA
02	16/10/2024 5:26 PM	10027062038	MORALES RIVAS GENARO
03	17/10/2024 12:01 AM	10760909578	DOMINGUEZ ZETA FRANK DAVID

Sin embargo, se precisa que el participante DOMINGUEZ ZETA FRANK DAVID ha registrado su consulta fuera de la fecha fijada en el cronograma.

Por lo que se aclara que según lo establecido en el numeral 2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES indica que “(...) **No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente** o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las consultas y/u observaciones deberán ser suscritas por el representante legal o representante común de ser consorcio.”

II. ANTECEDENTES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.1. DEL PARTICIPANTE: JOSE HENRY CRUZ OCHOA

CONSULTA NRO. 01

Referente al numeral 2.13.1. PROPUESTA TECNICA - SOBRE N°1, el apartado q), indica agregar requisitos del numeral 4.17.2.1., revisado el numeral antes mencionado se observan cinco requisitos generales, donde cuatro de ellos ya lo están solicitando en los apartados n, l, j, h, quedando uno que se refiere "el postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de obra por un periodo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad".

De lo antes expuesto, el apartado q) agregar requisitos del numeral 4.17.2.1., se tendría que anexa la declaración jurada de responsabilidad de obra? aclarar. de ser positiva la respuesta, no tendría razón de adjunta una declaración jurada si el proceso es para supervisión de obra, mas no para ejecución de obra, se solicita al comité de evaluación y adjudicación no considerar el aparte q) como parte del requerimiento técnico mínimo.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación ha constatado lo manifestado por el participante por lo cual ACOGE su solicitud.

CONSULTA NRO. 02

Con respecto a la acreditación del personal propuesto, se solicita al comité de evaluación considerar una forma de acreditar siendo: copia simple de acta de inicio de obra y acta de recepción.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE la solicitud del participante.

CONSULTA NRO. 03

Con respecto a la forma 8 de acreditar la experiencia del personal propuesto, en donde indica "(...), u otra combinación de documento que acredite fehacientemente que el inicio y final de la obra, (...)", se refiere a la combinación del resto de las 7 formas de acreditar la experiencia? ACLARAR.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación PRECISA que sí se refiere a la combinación de la documentación de los siete puntos mencionados previamente. Es decir, se acepta cualquier combinación de documentos que fehacientemente demuestre tanto el inicio como el final de la obra en cuestión.

CONSULTA NRO. 04

En cuanto al apartado p) del NUMERAL 2.13.1. PROPUESTA TECNICA - SOBRE N°1, indica adjuntar el formato n°4 referente al listado de equipo mínimo ofertado, revisando el formato indica formato 3, solicita al comité de evaluación y adjudicación aclarar que numero de formato corresponde.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación PRECISA que en relación al apartado p), el formato correcto a adjuntar es el FORMATO N°3 referente al listado de equipo mínimo ofertado.

2.2. DEL PARTICIPANTE: MORALES RIVAS GENARO

CONSULTA NRO. 01

Referente al representante común de un consorcio, este puede ser una persona designada por los postores integrantes del consorcio para representarlos en todo tramite y representación legal concerniente a lo relacionado al servicio de la consultoría ante la entidad contratante, o este tendría obligatoriamente que ser uno de los consorciados que participe de este consorcio, así también se hace la consulta referente al trámite del ruc del consorcio, para la facturación de las valorizaciones y especificarlo en el contrato de consorcio.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación PRECISA que es posible que los postores integrantes del consorcio designen a una persona para representación legal y todo lo concerniente al servicio en mención. Además, ACLARA que No es obligatorio crear el RUC del consorcio para presentarse, pero sí es imprescindible presentar la promesa de consorcio, en la cual se debe designar a uno de los consorciados como responsable tributario, especificando sus facultades y obligaciones.

III. ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

- 3.1. Se ACOGE parcialmente las consultas; por lo tanto, se integrarán a las Bases Integradas.
- 3.2. De oficio el comité realiza la siguiente precisión:
 1. Uno de los integrantes debe cumplir con la categoría C. Además, se especifica que este integrante debe ser el representante y operador tributario.
- 3.3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.
- 3.4. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.

Siendo las 10:00 horas del día 18 de octubre del 2024 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.



VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS
PRESIDENTE DEL COMITE

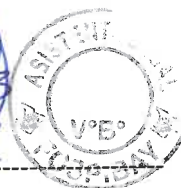


JORDY VALDIVIEZO PURIZACA
PRIMER MIEMBRO





GUISELLA OCAÑA PALACIOS
SEGUNDO MIEMBRO



REGNAULT JESUS RUMICHE BENITES
TERCER MIEMBRO

